

V. LA EVALUACIÓN (los aspectos que no sean compatibles con la nueva ley LOMCE, tendrán vigencia hasta la fecha de implantación de las modificaciones que dicha ley introduce en el currículo, prevista para el curso 2015/2016)

5.1 ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN.

Evaluación del proceso de aprendizaje

Para garantizar el éxito del proceso de aprendizaje es preciso conocer y evaluar cada uno de los aspectos del mismo:

- Debemos conocer cuál es la ***Situación de Partida*** del alumnado, lo que nos permitirá ajustarnos a ella para adaptar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y continuar el proceso de aprendizaje en el punto adecuado desde el que se pueda avanzar.
- Evaluar el desarrollo del proceso de aprendizaje, ***Evaluación Formativa***. Esto permitirá reconducirlo en el caso de que se presenten dificultades, ya que, conociéndolas es posible introducir las oportunas medidas correctoras (curriculares, metodológicas, didácticas, etc.)
- ***La Evaluación Continua*** supone un proceso en el que se pretende conocer, paso a paso, el perfeccionamiento de los Conocimientos, Procedimientos, Competencias y el mayor o menor grado de adhesión a determinados valores o normas que vaya experimentando el alumnado del Centro. Por esta causa la evaluación ha de ser también comprensiva y global. De acuerdo con esta filosofía de la evaluación tenemos que hacer un esfuerzo para que el alumnado se conciencie de que lo importante es el día a día, evitando que sean únicamente los exámenes finales los que soporten todo el peso de la evaluación.
- La evaluación de la situación posterior, ***Evaluación Final***, nos ayudará a apreciar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa, la apreciación del grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias y principalmente el grado de mejora en las Competencias Básicas. Esta situación posterior se convierte, a su vez, en la situación inicial de una futura fase de aprendizaje.

En definitiva la Evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias y teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a en el conjunto de las materias, así como su madurez y rendimiento académico a lo largo de todo el curso, en relación con las Competencias Básicas, los objetivos y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Sesiones de Evaluación

A lo largo del curso los Equipos Docentes realizarán cuatro sesiones ordinarias de evaluación, bajo la coordinación de los profesores/ras Tutores/ras y con el asesoramiento del Orientador/ra, la primera de ellas será la **sesión de evaluación inicial** y se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. La última de ellas se corresponde con la evaluación final ordinaria y se celebrará durante el mes de junio.

En los primeros 10 días del mes de septiembre se celebrará una sesión de evaluación extraordinaria.

La evaluación inicial.

Durante el último trimestre de cada curso escolar al jefatura de estudios y el/la orientador/ra, mantendrá reuniones con las jefaturas de estudios de los colegios de primaria adscritos al centro, con el fin de realizar el trasvase de información relevante que permita la adecuada transición del alumnado entra la etapa de educación primaria y secundaria. Así mismo en este proceso se obtendrá cumplida información sobre las necesidades específicas de apoyo educativo, cualquier otra característica relevante para el proceso educativo del alumnado que se incorporará al centro en el siguiente curso. Los centros de primaria entregarán el informe de transición de su alumnado a la jefatura de estudios, que servirá para el análisis por parte de los Tutores/ras y la Orientación del centro, para la toma de decisiones en la sesión de evaluación inicial.

Durante el primer mes del cada curso todo el profesorado, realizará una valoración inicial de su alumnado, valorando el grado de adquisición de las competencias básicas y su dominio de los contenidos de las distintas materias.

Antes de finalizar el primer mes de cada curso escolar se celebrará una sesión ordinaria de evaluación inicial, en la que el Tutor/ra ofrecerá el análisis de los informes personales del alumnado y el contenido del informe de transición de primaria a secundaria. Finalmente se elaborará un informe con la valoración inicial del nivel de consecución de las competencias básicas y las medidas necesarias.

Los equipos docentes y la Jefatura de Estudios adoptarán como consecuencia de la evaluación inicial del alumnado, las medidas pertinentes de atención a la diversidad, de entre las que están establecidas en este Proyecto Educativo de Centro. Así como la elaboración de las Adaptaciones Curriculares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La información de la evaluación inicial será también el punto de referencia en los departamentos didácticos para la adecuación del currículo y su desarrollo, a las características y conocimientos del alumnado.

Sesiones de evaluación trimestrales

Al finalizar cada uno de los 2º primeros trimestres del curso se realizara una sesión de evaluación con el fin de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado de cada grupo en la que el equipo docente valorará los siguientes aspectos:

- Valoración del proceso de consecución de las competencias y aprendizajes básicos.

- Valoración de las relaciones de convivencia en el grupo y hacer propuestas para la mejora de la misma.
- Identificar las dificultades de aprendizaje del alumnado en particular y hacer propuestas para la mejora del rendimiento del alumnado y el grupo.
- Proponer la firma de compromisos educativos y de convivencia con las familias del alumnado
- Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

Todos estos aspectos se recogerán en un acta de evaluación y se informará de los mismos a las familias del alumnado, si este es menor de edad.

Para las valoraciones anteriores se tendrá como referente las actas de las sesiones de evaluación anteriores y/o el informe de evaluación inicial.

En la 2ª Evaluación los profesores Tutores/ras propondrán al Prof. Orientador/ra la relación de sus alumnos que presentan el perfil para integrar los Grupos de Diversificación Curricular para el curso siguiente. El Dpto. Orientación evaluará la pertinencia o no del alumnado propuesto, mediante el correspondiente informe Psicopedagógico y la entrevista con las familias, tras lo que elaborará una lista de candidatos que se presentará al Equipo Educativo en la 3ª Evaluación. El Equipo Docente decidirá definitivamente a la vista de los informes y asesoramiento del Dpto. Orientación, al alumnado que ingresará en el Programa de Diversificación Curricular en el curso siguiente.

Sesión de Evaluación Final Ordinaria

En el mes de junio y tras la finalización del curso académico, se realizará una sesión de evaluación final ordinaria, en la que se valorará el progreso global del alumnado en cada una de las materias, la consecución de las competencias básicas y se realizará la toma colegiada de decisiones acerca la promoción, o en su caso, la titulación del alumnado.

La calificación del alumnado tendrá la consideración de final si esta es positiva, así mismo se acordará la promoción, o en su caso, titulación del alumnado que haya superado todas las materias. Estas calificaciones quedarán consignadas en el expediente académico u las actas de evaluación.

Para el caso del alumnado que no obtenga calificación positiva en todas las asignaturas los profesores de las materias calificadas negativamente elaborarán un informe de recuperación en el que reflejen los objetivos no alcanzados y los contenidos que se relacionen con los mismos, así como la propuesta de actividades que el alumnado deberá realizar para su recuperación. El informe de recuperación será entregado a las familias del alumnado o al alumnado mayor de edad y el centro guardará copia firmada con el recibí.

Sesión de evaluación extraordinaria de Septiembre

Durante la primera semana del mes de septiembre de cada curso escolar se celebrará una reunión de evaluación extraordinaria, donde el equipo docente decidirá la calificación final de aquellas materias que no hubieran sido superadas en la sesión de evaluación final ordinaria, así mismo se decidirá sobre la promoción del alumnado al curso siguiente o la propuesta de expedición de título en caso de tratarse del último curso de la etapa.

El profesor/ra Tutor/ra levantará acta de las sesiones de evaluación extraordinaria en la que se dejará constancias de los acuerdos y de las medidas adoptadas, en el caso del alumnado con calificación negativa en 1, 2 o 3 materias se hará constar la justificación motivada por el equipo docente sobre la decisión de promoción. no promoción/titulación.

En esta sesión se consignarán, en las actas de evaluación y expediente académico del alumnado las calificaciones finales en las materias no superadas en la sesión de evaluación ordinaria.

3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN y TITULACIÓN

EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

El alumnado podrá repetir curso solo 2 veces en toda la etapa de ESO y una sola vez en un mismo curso.

El órgano competente para la toma de decisiones sobre la promoción o no promoción del alumnado será el Equipo Docente, que lo hará de forma colegiada en la sesión de evaluación final ordinaria y la sesión extraordinaria de septiembre.

Criterios para la promoción

Con carácter general el alumnado podrá promocionar al curso siguiente cuando haya alcanzado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, para este particular se tendrán en cuenta tanto las materias no superadas en el propio curso con las de cursos anteriores.

Cuando el número de materias no superadas sea superior a 2 el alumno/a deberá permanecer un año más en el mismo curso, si es que este no ha sido repetido o no se ha cubierto el límite máximo de repeticiones para la etapa.

Excepcionalmente el Equipo Docente podrá promocionar al curso siguiente a un alumno/a que tenga evaluación negativa en 3 materias, siempre que considere que la naturaleza de sus dificultades no impide seguir con éxito el curso siguiente, El grado de adquisición de las competencias básicas es suficiente para mantener una buena expectativa de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Criterios para la Titulación

El alumnado obtendrá el Título de Graduado en ESO cuando haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la Etapa. Según lo anterior, el alumnado obtendrá título si supera todas las materias de la etapa.

También podrá obtener título el alumnado con evaluación negativa en 1, 2 o excepcionalmente en 3 materias de la etapa, pero para ello el Equipo Docente deberá considerar que la naturaleza y el peso de las materias no superadas en el conjunto de la etapa, no ha impedido la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la misma.

El alumnado que sigue el programa de Diversificación Curricular, obtendrá el Título de Graduado en ESO si supera todos los ámbitos y materias del programa, con independencia de las materias no superadas anteriormente a ser incluidos en dicho programa. A su vez también podrán obtener título los alumnos y alumnas de diversificación curricular con evaluación negativa en el Ámbito Práctico, en su caso, y en 1 o 2 materias, siempre que se hayan superado los Ámbitos Socio-lingüístico y Científico-Tecnológico.

Procedimiento a seguir en la toma de decisiones sobre promoción o titulación

Teniendo en cuenta el modelo de evaluación continua la decisión de promoción o titulación se produce como consecuencias de un proceso que se iniciará en el momento de la detección de problemas de rendimiento académico en las diferentes materias. (Art 9.2 y 10.5 de la orden de 10/08/2007 de evaluación.) Se hará partícipe al departamento de orientación que asesorará en la toma de decisiones y se tendrá presente la opinión de la familia que habrá de ser oída previamente. Se dejará registro escrito de todas las intervenciones y actuaciones realizadas para la valoración del rendimiento académico del alumnado implicado, con el objeto de que sirva de base documental para la toma de decisiones de forma colegiada.

Cuando se prevea que la decisión que adoptará el Equipo Docente pueda ser la no promoción o titulación, o cuando se considere la conveniencia o no de la permanencia de un año más en el mismo curso, el tutor o tutora citará mediante notificación fehaciente al interesado/a o a sus familias si estos son menores de edad, para realizar el trámite de audiencia y conocer la opinión de los mismos, que en todo caso no será vinculante.

La evaluación se realizará por el equipo docente, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje con cada uno de los alumnos/as del grupo. Dicho equipo estará asesorado por el departamento de orientación y actuará de manera colegiada a lo largo de todo el proceso de evaluación y en la toma de las decisiones resultantes de dicho proceso.

En el caso de la toma de decisiones de promoción con 3 materias pendientes, en el caso de titulación con 1, 2 o 3 materias pendientes, el Equipo Docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, estudiará cada caso por separado, teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y viendo si estas le impiden seguir con éxito el curso o los estudios posteriores, así como las expectativas favorables de recuperación del alumno/a a partir de las Competencias Básicas alcanzadas, y si dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Si como resultado del estudio personalizado a que se refiere el apartado anterior el equipo docente decide la titulación de un alumno/a con evaluación negativa en 1, 2 o excepcionalmente en 3 materias, se levantará acta en la que se especifiquen la naturaleza de sus dificultades y que estas no le han impedido alcanzar las competencias básicas en una valoración global en toda la etapa. Así como que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no le ha impedido alcanzar los objetivos generales de la misma.

PARA EL BACHILLERATO, ASPECTOS DIFERENCIALES EN LA EVALUACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA ESO.

La evaluación será continua y diferenciada según las diferentes materias del currículo, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios superiores. En todo caso, tendrá como referentes los

criterios de evaluación de cada materia, a la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del *“Decreto 85/1999 de 6 de abril, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios”* la asistencia regular a clase y la participación en las actividades de las diferentes materias.

Para obtener el Título de Bachillerato, el alumnado deberá superar o tener evaluación positiva en todas y cada una de las asignaturas de ambos cursos.

El alumnado de 1º Bachillerato promocionará a 2º si obtiene calificación positiva en todas sus materias, o con un máximo de 2 materias con calificación negativa.

El alumnado de 1º Bachillerato deberá repetir el curso si tiene un número de materias con calificación negativa superior a 2. En este caso, si el alumno tiene evaluación negativa en 3 o en 4 materias podrá optar por una de las siguientes modalidades:

1. Matricularse de nuevo en primer curso de Bachillerato en su totalidad, renunciando a todas las calificaciones obtenidas anteriormente.
2. Matricularse de nuevo en primer curso de Bachillerato en su totalidad, de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación de estas. En el caso de que la calificación fuera inferior se mantendría la obtenida en el curso anterior.
3. Matricularse de las materias de primero en las que haya obtenido evaluación negativa y cursar voluntariamente aquellas materias que la dirección del centro considere más adecuadas para su formación (La elección de las materias que se cursen voluntariamente estarán condicionadas a las disponibilidades organizativas de los centros)

Los alumnos pueden repetir 2º de Bachillerato matriculándose solo de las materias en las que tengan evaluación negativa.

Para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o con altas capacidades intelectuales, así como el de incorporación tardía al sistema educativo que presente graves carencias en la Lengua Española, se tomarán como referencia los objetivos y criterios de evaluación reflejados en sus Adaptaciones Curriculares, y se tendrán en cuenta los informes emitidos por el Profesorado responsable de su atención específica, PTAI y ATAL.

El alumnado y sus familias pueden formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria. En el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de resultados, el alumnado y familias podrán solicitar la revisión de la calificación en las materias de las que esté en desacuerdo. El Departamento Didáctico resolverá y emitirá el correspondiente informe resolutivo firmado por el Jefe/a del mismo y dirigido a la Jefatura de Estudios. En el caso de que la reclamación sea sobre la decisión de promoción o en su caso la titulación en ESO, será el Prof. Tutor/ra quien deberá convocar una sesión extraordinaria de evaluación, en el plazo de las 12 horas siguientes a la presentación de la reclamación, donde de forma colegiada se tendrán en cuenta las alegaciones por parte de las familias y se emitirá el correspondiente informe ratificándose o en su caso modificando la decisión de no promoción o titulación del alumnado.

Si tras el proceso de revisión en el centro persistiese el desacuerdo por parte de las familias, estas podrán solicitar por escrito al Director, en el plazo de 2 días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que se eleve la reclamación a la **Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones**.

Los Departamentos Didácticos elaborarán para los alumnos y alumnas con materias pendientes del curso anterior, un **Programa de Recuperación de los Conocimientos No Adquiridos**, que el alumnado deberá realizar satisfactoriamente como paso previo para aprobar dicha asignatura pendiente. Del contenido y características de dicho programa se informará a alumnado y su familia al comienzo de cada curso.

A principio de curso los departamentos informarán a su alumnado y familia, sobre los contenidos, objetivos y metodología didáctica de cada una de las materias del currículo. Esto se hará mediante la publicación de un comunicado resumido en la página WEB y Plataforma Helvia, o la edición de una Guía del Estudiante.

Durante el último trimestre de cada curso escolar la Jefatura de Estudios, contando con el Departamento de Orientación mantendrá contactos con los centros de procedencia del alumnado admitido en 1º de ESO y Bachillerato procedente de otros centros, con el fin de obtener información sobre las particularidades y necesidades de este alumnado en su proceso de aprendizaje.